

## SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

Núm. 10035

### AYUNTAMIENTO DE LA JOYOSA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de La Joyosa, adoptado con fecha 30 de septiembre de 2019, sobre modificación de la Ordenanza fiscal número 21, reguladora de la tasa complejo deportivo: Establecimiento tarifa/s servicio gimnasio, cuyo texto íntegro, así como el de la modificación aprobada, se hacen públicos en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

La Joyosa, 21 de noviembre de 2019. — El alcalde, Jesús Manuel Ochoa Murcia.

#### ANEXO

##### **Acuerdo del Pleno de 30 de septiembre de 2019 y texto modificación**

4. Expediente de modificación de Ordenanza fiscal: Tasa complejo deportivo municipal, establecimiento tarifa/s utilización gimnasio municipal.

[.../...]

Visto el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza fiscal número 21, reguladora de la tasa por la utilización de las piscinas y de las instalaciones deportivas del Complejo Deportivo Municipal «Los Olivares».

Atendido que el Ayuntamiento debe proceder a la modificación de la Ordenanza para el establecimiento de nueva/s tarifa/s por la utilización del nuevo servicio de gimnasio municipal.

Visto el informe de Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Alcaldía, acuerda con los votos a favor de y en contra de

Primero. — La aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal número 21, reguladora de la tasa por la utilización de las piscinas y de las instalaciones deportivas del Complejo Deportivo Municipal «Los Olivares», en los términos que se detallan:

«Artículo 6.º Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

[.../...]

7. Cuota mensual servicio gimnasio: 30 euros».

Segundo. — La apertura de trámite de información pública, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de Aragón*, sección de la provincia de Zaragoza (BOPZ), y tablón municipal de anuncios por plazo de treinta días para que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. De no presentarse reclamación o sugerencia alguna, el presente acuerdo devendrá definitivo de forma automática sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004.